

Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

► **B** **REGLAMENTO (CE) N° 2150/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**
de 25 de noviembre de 2002
relativo a las estadísticas sobre residuos
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(DO L 332 de 9.12.2002, p. 1)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
► <u>M1</u>	Reglamento (CE) n° 574/2004 de la Comisión de 23 de febrero de 2004	L 90	15	27.3.2004
► <u>M2</u>	Reglamento (CE) n° 783/2005 de la Comisión de 24 de mayo de 2005	L 131	38	25.5.2005
► <u>M3</u>	Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006	L 393	1	30.12.2006
► <u>M4</u>	Reglamento (CE) n° 221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009	L 87	157	31.3.2009
► <u>M5</u>	Reglamento (UE) n° 849/2010 de la Comisión de 27 de septiembre de 2010	L 253	2	28.9.2010



**REGLAMENTO (CE) Nº 2150/2002 DEL PARLAMENTO
EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 25 de noviembre de 2002
relativo a las estadísticas sobre residuos
(Texto pertinente a efectos del EEE)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 285,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽²⁾,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado ⁽³⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comunidad necesita estadísticas comunitarias periódicas sobre la producción y gestión de los residuos procedentes de las empresas y hogares para llevar a cabo un seguimiento de la aplicación de la política de residuos. De este modo se sientan las bases para controlar si se cumplen los principios de maximización de la recuperación y eliminación segura. No obstante, es necesario seguir desarrollando instrumentos estadísticos para evaluar el grado de cumplimiento del principio de prevención de residuos y poder relacionar los datos sobre la generación de residuos y un inventario de la utilización de los recursos a escala global, nacional y regional.
- (2) Deben definirse los términos de residuos y de gestión de residuos para obtener resultados estadísticos comparables en este ámbito.
- (3) La política comunitaria de residuos ha permitido el establecimiento de una serie de principios que deben respetar las unidades de producción y gestión de residuos; ello requiere la supervisión de los residuos en distintos puntos de la generación, recogida, recuperación y eliminación del flujo de residuos.
- (4) El Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo, de 17 de febrero de 1997, sobre la estadística comunitaria ⁽⁴⁾ constituye el marco de referencia de las disposiciones del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO C 87 de 29.3.1999, p. 22 y DO C 180 E de 26.6.2001, p. 202 y propuesta modificada de 10 de diciembre de 2001 (no publicada aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ DO C 329 de 17.11.1999, p. 17.

⁽³⁾ Dictamen del Parlamento Europeo, de 4 de septiembre de 2001 (DO C 72 E de 21.3.2002, p. 32), Posición común del Consejo, de 15 de abril de 2002 (DO C 145 E de 18.6.2002, p. 85) y Decisión del Parlamento Europeo, de 4 de julio de 2002 (no publicada aún en el Diario Oficial). Decisión del Consejo, de 14 de noviembre de 2002.

⁽⁴⁾ DO L 52 de 22.2.1997, p. 1.

▼B

- (5) Para garantizar la comparabilidad de los resultados, las estadísticas sobre los residuos deben presentarse de conformidad con el desglose establecido, en una forma apropiada y en un plazo fijado a partir del término del año de referencia.
- (6) Dado que el objetivo de la acción pretendida, a saber, el establecimiento de un marco para la producción de estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros debido a la necesidad de definir los términos de residuos y de gestión de residuos con objeto de garantizar la comparabilidad de las estadísticas que aportan los Estados miembros, y, por consiguiente, puede lograrse mejor a nivel comunitario, la Comunidad puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, el presente Reglamento no excede de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.
- (7) Los Estados miembros pueden necesitar un período transitorio para la elaboración de sus estadísticas sobre residuos para todas o alguna de las actividades A, B y G a Q de la nomenclatura estadística de actividades económicas en las Comunidades Europeas (►M3 NACE Rev. 2 ◄) establecida en el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo, de 9 de octubre de 1990, relativo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea ⁽¹⁾, con respecto a las cuales sus sistemas estadísticos nacionales necesitan adaptaciones importantes.
- (8) Las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento deben aprobarse con arreglo a la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión ⁽²⁾.
- (9) La Comisión ha consultado al Comité del programa estadístico.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Objetivo

1. El objetivo del presente Reglamento es establecer un marco para la elaboración de estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos.
2. Los Estados miembros y la Comisión, en sus respectivos ámbitos de competencia, elaborarán estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos, con excepción de los residuos radiactivos, que ya se encuentran contemplados en otra legislación.
3. Las estadísticas cubrirán los ámbitos siguientes:

- a) generación de residuos según el anexo I;

⁽¹⁾ DO L 293 de 24.10.1990, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 29/2002 de la Comisión (DO L 6 de 10.1.2002, p. 3).

⁽²⁾ DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.

▼B

- b) recuperación y eliminación de residuos según el anexo II;
- c) tras los estudios piloto realizados con arreglo al artículo 5: importación y exportación de residuos de los que no se recogen datos en el marco del Reglamento (CEE) n° 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, según el anexo III.
4. En la recopilación de las estadísticas, los Estados miembros y la Comisión se ajustarán a la nomenclatura estadística orientada principalmente por sustancias, según lo establecido en el anexo III del presente Reglamento.

▼M4

5. La Comisión establecerá un cuadro de equivalencias entre la nomenclatura estadística del anexo III del presente Reglamento y la lista de residuos creada por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión ⁽²⁾. Esta medida, destinada a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento completándolo, se adoptará con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 7, apartado 3, del presente Reglamento.

▼B*Artículo 2***Definiciones**

A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) «residuos»: cualquier sustancia u objeto de los definidos en la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos ⁽³⁾;
- b) «fracciones de residuos recogidos selectivamente»: residuos domésticos o similares recogidos selectivamente en fracciones homogéneas por servicios públicos, organizaciones no lucrativas y empresas privadas que operen en el ámbito de la recogida organizada de residuos;
- c) «reciclado»: lo definido en el apartado 7 del artículo 3 de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases ⁽⁴⁾;
- d) «recuperación»: cualquiera de las operaciones incluidas en el anexo II B de la Directiva 75/442/CEE;
- e) «eliminación»: cualquiera de las operaciones incluidas en el anexo II A de la Directiva 75/442/CEE;
- f) «instalación de recuperación o eliminación»: una instalación que requiera un permiso o un registro con arreglo a los artículos 9, 10 u 11 de la Directiva 75/442/CEE;

⁽¹⁾ DO L 30 de 6.2.1993, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2557/2001 (DO L 349 de 31.12.2001, p. 1).

⁽²⁾ DO L 226 de 6.9.2000, p. 3.

⁽³⁾ DO L 194 de 25.7.1975, p. 39; Directiva cuya última modificación la constituye la Decisión 96/350/CE de la Comisión (DO L 135 de 6.6.1996, p. 32).

⁽⁴⁾ DO L 365 de 31.12.1994, p. 10.

▼ B

- g) «residuos peligrosos»: cualquier residuo de los definidos en el apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a los residuos peligrosos ⁽¹⁾;
- h) «residuos no peligrosos»: los residuos no incluidos en la letra g);
- i) «incineración»: el tratamiento térmico de los residuos en una instalación de incineración o en una instalación de coincineración tal como se describen en los apartados 4 y 5, respectivamente, del artículo 3 de la Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos ⁽²⁾;
- j) «vertedero»: un emplazamiento de eliminación de residuos según se define en la letra g) del artículo 2 de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos ⁽³⁾;
- k) «capacidad de las instalaciones de incineración de residuos»: la capacidad máxima de incineración de residuos de una instalación en toneladas anuales, o en gigajulios;
- l) «capacidad de las instalaciones de reciclado»: la capacidad máxima de reciclado de residuos de una instalación en toneladas anuales;
- m) «capacidad de los vertederos»: la capacidad restante (al término del año de referencia de los datos) del vertedero para eliminar residuos en el futuro, considerada en metros cúbicos;
- n) «Capacidad de otras instalaciones de eliminación»: la capacidad de la instalación para eliminar los residuos, medida en toneladas anuales.

*Artículo 3***Recogida de datos****▼ M4**

1. Los Estados miembros, cumpliendo con los requisitos de calidad y precisión que se fijen con arreglo al párrafo segundo, obtendrán los datos necesarios para la especificación de las características enumeradas en los anexos I y II mediante:

- encuestas,
- fuentes administrativas u otras, como las obligaciones de información previstas en la legislación comunitaria en materia de gestión de residuos,
- procedimientos de estimación estadística sobre la base de muestreos o de estimadores relacionados con los residuos, o
- una combinación de estos medios.

⁽¹⁾ DO L 377 de 31.12.1991, p. 20; Directiva modificada por la Directiva 94/31/CE (DO L 168 de 2.7.1994, p. 28).

⁽²⁾ DO L 332 de 28.12.2000, p. 91.

⁽³⁾ DO L 182 de 16.7.1999, p. 1.

▼M4

La Comisión definirá los requisitos de calidad y precisión. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento completándolo, se adoptarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 7, apartado 3.

Para reducir la carga que representa la respuesta, las autoridades nacionales y la Comisión, dentro de los límites y las condiciones fijados por cada Estado miembro y por la Comisión en sus ámbitos respectivos de competencia, tendrán acceso a fuentes de datos administrativos.

▼B

2. A fin de reducir la carga administrativa sobre las pequeñas empresas, las empresas con menos de diez empleados quedarán excluidas de las encuestas, excepto si contribuyen de manera considerable a la generación de residuos.

3. Los Estados miembros presentarán resultados estadísticos, con el desglose estipulado en los anexos I y II.

4. La exclusión a que se refiere el apartado 2 deberá ser compatible con los objetivos de cobertura y calidad contemplados en el punto 1 de la sección 7 de los anexos I y II.

5. Los Estados miembros transmitirán los resultados, incluidos los datos confidenciales, a Eurostat en un formato apropiado y en el plazo fijado después de que finalicen los períodos de referencia correspondientes, según lo establecido en los anexos I y II.

6. El tratamiento de los datos confidenciales y su transmisión conforme a lo previsto en el apartado 5 se llevarán a cabo con arreglo a las disposiciones comunitarias vigentes que rigen la confidencialidad estadística.

*Artículo 4***Período transitorio**

1. Durante un período transitorio, la Comisión podrá conceder, a petición de cualquiera de los Estados miembros y con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 7, excepciones a lo dispuesto en la sección 5 de los anexos I y II. Dicho período transitorio no podrá ser superior:

- a) a dos años tras la entrada en vigor del presente Reglamento para la producción de resultados relativos al número 16 (Servicios) del punto 1.1 de la sección 8 del anexo I y al punto 2 de la sección 8 del anexo II;
- b) a tres años tras la entrada en vigor del presente Reglamento para la producción de resultados relativos al número 1 (Agricultura y ganadería, caza y silvicultura) y 2 (Pesca) del punto 1.1 de la sección 8 del anexo I.

2. Las excepciones contempladas en el apartado 1 se podrán conceder a los Estados miembros individuales sólo respecto de los datos del primer año de referencia.

▼B

3. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto sobre los residuos procedentes de las actividades económicas contempladas en la letra b) del apartado 1, que realizarán los Estados miembros. Dichos estudios piloto tendrán por objeto desarrollar una metodología que permita obtener datos periódicos que se guiarán por los principios de la estadística comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 322/97.

▼M4

La Comisión financiará hasta el 100 % de los costes de realización de los estudios piloto. Sobre la base de las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución necesarias. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento completándolo, se adoptarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 7, apartado 3, del presente Reglamento.

▼B*Artículo 5***Importación y exportación de residuos**

1. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto, que realizarán los Estados miembros, sobre la importación y exportación de residuos. Estos estudios piloto tendrán por objeto desarrollar una metodología que permita obtener datos periódicos que se guiarán por los principios de la estadística comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 322/97.

2. El programa de estudios piloto de la Comisión deberá ajustarse al contenido de los anexos I y II, en particular los aspectos relacionados con el alcance y la cobertura de los residuos, las categorías de residuos para su clasificación, los años de referencia y la periodicidad, teniendo en cuenta la obligación de informar en virtud del Reglamento (CEE) n° 259/93.

3. La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto.

▼M4

4. Basándose en las conclusiones de los estudios piloto, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las posibilidades de recopilar estadísticas sobre las actividades y características cubiertas por dichos estudios sobre importación y exportación de residuos. La Comisión adoptará las medidas de aplicación necesarias. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento completándolo, se adoptarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 7, apartado 3.

▼B

5. Los estudios piloto deberán realizarse a más tardar tres años después de la entrada en vigor del presente Reglamento.

▼M4*Artículo 6***Medidas de ejecución**

1. Las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento se aprobarán con arreglo al procedimiento de reglamentación contemplado en el artículo 7, apartado 2.

▼M4

Estas medidas se destinarán, en particular, a:

- a) la elaboración de resultados de conformidad con el artículo 3, apartados 2, 3 y 4, teniendo en cuenta las estructuras económicas y las condiciones técnicas en un Estado miembro. Dichas medidas podrán permitir a un Estado miembro individual no informar sobre determinados puntos en el desglose, siempre que se pruebe que los efectos sobre la calidad de las estadísticas son limitados. En todos los casos en que se concedan excepciones, deberá transmitirse la cantidad total de residuos para cada número de la lista del anexo I, sección 2, punto 1, y sección 8, punto 1;
- b) la determinación del formato más apropiado para la transmisión de resultados por los Estados miembros en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

2. Sin embargo, las medidas destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, incluso completándolo, y que persiguen, en particular, los fines siguientes se adoptarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 7, apartado 3:

- a) la adaptación a la evolución económica y técnica por lo que respecta a la recopilación y tratamiento estadístico de los datos y al tratamiento y transmisión de los resultados;
- b) la adaptación de las especificaciones enumeradas en los anexos I, II y III;
- c) la definición de los criterios de evaluación de calidad apropiados, así como el contenido de los informes de calidad indicados en la sección 7 de los anexos I y II;
- d) la aplicación de los resultados de los estudios piloto, tal como se establece en el artículo 4, apartado 3, y en el artículo 5, apartado 1.

Artículo 7

Procedimiento de Comité

1. La Comisión estará asistida por el Comité del programa estadístico, creado en virtud del artículo 1 de la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo ⁽¹⁾.

2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los artículos 5 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

El plazo contemplado en el artículo 5, apartado 6, de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en tres meses.

3. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación el artículo 5 *bis*, apartados 1 a 4, y el artículo 7 de la Decisión 1999/468/CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

4. La Comisión comunicará al Comité creado mediante la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos ⁽²⁾, el proyecto de medidas que tenga la intención de someter al Comité del programa estadístico.

⁽¹⁾ DO L 181 de 28.6.1989, p. 47.

⁽²⁾ DO L 114 de 27.4.2006, p. 9.

▼B*Artículo 8***Informe**

1. La Comisión, en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento y posteriormente cada tres años, presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las estadísticas recopiladas de conformidad con el presente Reglamento y, en especial, sobre su calidad y la carga que representan para las empresas.
2. La Comisión presentará, en el plazo de dos años tras la entrada en vigor del presente Reglamento, una propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo para suprimir duplicaciones innecesarias de la obligación de información.

▼M4

3. A más tardar dos años después de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre los progresos de los estudios piloto a que se refieren el artículo 4, apartado 3, y el artículo 5, apartado 1. En su caso, propondrá modificaciones de dichos estudios piloto que se adoptarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 7, apartado 3.

▼B*Artículo 9***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼ **M5***ANEXO I***GENERACIÓN DE RESIDUOS**

SECCIÓN 1

Cobertura

1. Deberán recopilarse estadísticas de todas las actividades clasificadas en las secciones A a U de la NACE rev. 2. Estas secciones cubren todas las actividades económicas.

El presente anexo abarca también:

- a) los residuos domésticos,
 - b) los residuos procedentes de operaciones de recuperación o eliminación.
2. Los residuos reciclados en el emplazamiento donde se hayan generado no están cubiertos por el presente anexo.

SECCIÓN 2

Categorías de residuos

Deberán elaborarse estadísticas sobre las categorías de residuos siguientes:

Lista de agregados			
CER-Stat/versión 4			
Número		Descripción	Residuos peligrosos/no peligrosos
1	01.1	Disolventes usados	Peligrosos
2	01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos	No peligrosos
3	01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos	Peligrosos
4	01.3	Aceites usados	Peligrosos
5	01.4, 02, 03.1	Residuos químicos	No peligrosos
6	01.4, 02, 03.1	Residuos químicos	Peligrosos
7	03.2	Lodos de efluentes industriales	No peligrosos
8	03.2	Lodos de efluentes industriales	Peligrosos
9	03.3	Lodos y residuos líquidos procedentes del tratamiento de residuos	No peligrosos
10	03.3	Lodos y residuos líquidos procedentes del tratamiento de residuos	Peligrosos
11	05	Residuos sanitarios y biológicos	No peligrosos
12	05	Residuos sanitarios y biológicos	Peligrosos
13	06.1	Residuos metálicos, férreos	No peligrosos

▼ **M5**

Lista de agregados			
CER-Stat/versión 4			
Número		Descripción	Residuos peligrosos/no peligrosos
14	06.2	Residuos metálicos, no férreos	No peligrosos
15	06.3	Residuos metálicos, férreos y no férreos mezclados	No peligrosos
16	07.1	Residuos de vidrio	No peligrosos
17	07.1	Residuos de vidrio	Peligrosos
18	07.2	Residuos de papel y cartón	No peligrosos
19	07.3	Residuos de caucho	No peligrosos
20	07.4	Residuos plásticos	No peligrosos
21	07.5	Residuos de madera	No peligrosos
22	07.5	Residuos de madera	Peligrosos
23	07.6	Residuos textiles	No peligrosos
24	07.7	Residuos que contienen PCB	Peligrosos
25	08 (salvo 08.1 y 08.41)	Equipos desechados (excepto vehículos desechados y residuos de pilas y acumuladores)	No peligrosos
26	08 (salvo 08.1 y 08.41)	Equipos desechados (excepto vehículos desechados y residuos de pilas y acumuladores)	Peligrosos
27	08.1	Vehículos desechados	No peligrosos
28	08.1	Vehículos desechados	Peligrosos
29	08.41	Residuos de pilas y acumuladores	No peligrosos
30	08.41	Residuos de pilas y acumuladores	Peligrosos
31	09.1	Residuos animales y de productos alimenticios mezclados	No peligrosos
32	09.2	Residuos vegetales	No peligrosos
33	09.3	Heces, orina y estiércol	No peligrosos
34	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
35	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
36	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	Peligrosos

▼ **M5**

Lista de agregados			
CER-Stat/versión 4			
Número		Descripción	Residuos peligrosos/no peligrosos
37	10.3	Residuos de la separación	No peligrosos
38	10.3	Residuos de la separación	Peligrosos
39	11	Lodos comunes	No peligrosos
40	12.1	Residuos minerales de construcción y demolición	No peligrosos
41	12.1	Residuos minerales de construcción y demolición	Peligrosos
42	12.2, 12.3, 12.5	Otros residuos minerales	No peligrosos
43	12.2, 12.3, 12.5	Otros residuos minerales	Peligrosos
44	12.4	Residuos de la combustión	No peligrosos
45	12.4	Residuos de la combustión	Peligrosos
46	12.6	Suelos	No peligrosos
47	12.6	Suelos	Peligrosos
48	12.7	Lodos de dragado	No peligrosos
49	12.7	Lodos de dragado	Peligrosos
50	12.8, 13	Residuos minerales de tratamiento de residuos y residuos estabilizados	No peligrosos
51	12.8, 13	Residuos minerales de tratamiento de residuos y residuos estabilizados	Peligrosos

SECCIÓN 3**Características**

Deberán establecerse estadísticas sobre los siguientes desgloses y características:

1. La cantidad de residuos generados de cada una de las categorías de residuos enumeradas en la sección 2, punto 1, y de cada una de las categorías enumeradas en la sección 8, punto 1.
2. Población atendida por un sistema de recogida de residuos domésticos mezclados y similares.

SECCIÓN 4**Unidad de información**

1. La unidad de información que habrá de utilizarse para todas las categorías de residuos será de 1 tonelada de residuos húmedos (normales), excepto en lo que respecta a las categorías de residuos «lodos de efluentes industriales», «lodos comunes», «lodos y residuos líquidos del tratamiento de residuos» y «lodos de drenaje», para los cuales la unidad de información será de 1 tonelada de materia seca.

▼M5

2. La unidad de información para las características regionales indicadas en la sección 3, punto 2, será el porcentaje de población atendida.

SECCIÓN 5

Primer año de referencia y periodicidad

1. El primer año de referencia será el segundo año civil después de la entrada en vigor del presente Reglamento.
2. El primer año de referencia en lo que respecta a las estadísticas sobre residuos basados en la presente revisión es 2010.
3. Los Estados miembros suministrarán los datos correspondientes a cada segundo año después del primer año de referencia.

SECCIÓN 6

Transmisión de resultados a Eurostat

Los resultados deberán transmitirse en un plazo de dieciocho meses después de que finalice el año de referencia.

SECCIÓN 7

Informe sobre la cobertura y la calidad de las estadísticas

1. Para cada uno de los puntos enumerados en la sección 8 (actividades y hogares), los Estados miembros indicarán en qué porcentaje las estadísticas recopiladas son representativas del conjunto de residuos del número correspondiente. La Comisión determinará la cobertura mínima exigida. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 7, apartado 3.
2. Los Estados miembros presentarán un informe sobre calidad, indicando el grado de precisión de los datos recogidos. Se facilitará una descripción de las estimaciones, agregaciones o exclusiones y la manera en que estos procedimientos influyen en la distribución de las categorías de residuos enumeradas en la sección 2, punto 1, por actividades económicas y hogares, tal como se menciona en la sección 8.
3. La Comisión incluirá los informes sobre la cobertura y la calidad en el informe establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.

SECCIÓN 8

Elaboración de los resultados

1. Deberán recopilarse los resultados de las características enumeradas en la sección 3, punto 1, para:
 - 1.1. Los siguientes elementos de la NACE rev. 2:

Número		Descripción
1	Sección A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2	Sección B	Industrias extractivas
3	División 10	Industria de la alimentación
	División 11	Fabricación de bebidas
	División 12	Industria del tabaco

▼ **M5**

Número		Descripción
4	División 13	Industria textil
	División 14	Confección de prendas de vestir
	División 15	Industria del cuero y del calzado
5	División 16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
6	División 17	Industria del papel
	División 18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
7	División 19	Coquerías y refino de petróleo
8	División 20	Industria química
	División 21	Fabricación de productos farmacéuticos
	División 22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
9	División 23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
10	División 24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
	División 25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
11	División 26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
	División 27	Fabricación de material y equipo eléctrico
	División 28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
	División 29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
	División 30	Fabricación de otro material de transporte
12	División 31	Fabricación de muebles
	División 32	Otras industrias manufactureras
	División 33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
13	Sección D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
14	División 36	Captación, depuración y distribución de agua
	División 37	Recogida y tratamiento de aguas residuales
	División 39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
15	División 38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
16	Sección F	Construcción

▼ **M5**

Número		Descripción
17		Servicios
	Sección G, excepto clase 46.77	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
	Sección H	Transporte y almacenamiento
	Sección I	Hostelería
	Sección J	Información y comunicaciones
	Sección K	Actividades financieras y de seguros
	Sección L	Actividades inmobiliarias
	Sección M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
	Sección N	Actividades administrativas y servicios auxiliares
	Sección O	Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria
	Sección P	Educación
	Sección Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales
	Sección R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
	Sección S	Otros servicios
	Sección T	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
	Sección U	Organismos extraterritoriales
18	Clase 46.77	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho

1.2. Hogares

Número		Descripción
19		Residuos domésticos

2. En el caso de las actividades económicas, las unidades estadísticas son las unidades locales o las unidades de actividad económica, tal como se definen en el Reglamento (CEE) nº 696/93 del Consejo ⁽¹⁾, en función del sistema estadístico de cada Estado miembro.

En el informe sobre la calidad que habrá de presentarse de conformidad con la sección 7, debe describirse la manera en que la unidad estadística elegida incide en la distribución de los datos según las subdivisiones de la NACE rev. 2.

⁽¹⁾ DO L 76 de 30.3.1993, p. 2.

▼ **M5***ANEXO II***RECUPERACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS**

SECCIÓN 1

Cobertura

1. Deberán recopilarse estadísticas de todas las instalaciones de recuperación y eliminación que lleven a cabo cualquiera de las operaciones mencionadas en la sección 8, punto 2, y pertenezcan o formen parte de las actividades económicas con arreglo a las subdivisiones de la NACE rev. 2, a las que se refiere el anexo I, sección 8, punto 1.1.
2. Las instalaciones cuyas actividades de tratamiento de residuos se limiten al reciclado de residuos en el emplazamiento donde se hayan generado los residuos no están cubiertas por el presente anexo.

SECCIÓN 2

Categorías de residuos

La lista de categorías de residuos sobre las que deberán compilarse estadísticas, en función de cada operación de recuperación o eliminación contemplada en la sección 8, punto 2, son las mencionadas en el anexo I, sección 2, punto 1.

SECCIÓN 3

Características

Deberán establecerse estadísticas sobre los siguientes desgloses y características:

Elemento	Descripción	Nivel regional
1	Las cantidades de residuos tratados de cada una de las categorías de residuos enumerados en la sección 2 y de cada elemento de las operaciones de recuperación y de eliminación enumeradas en la sección 8, punto 2, excepto el reciclado de residuos en el lugar en el que se generaron.	Nacional
2	El número y la capacidad de las instalaciones para el elemento 4 de la sección 8, punto 2, con el siguiente desglose: a) residuos peligrosos, b) residuos no peligrosos y c) residuos inertes.	Nacional
3	El número de instalaciones para el elemento 4 de la sección 8, punto 2, que se han cerrado desde el último año de referencia, con el siguiente desglose: a) residuos peligrosos, b) residuos no peligrosos y c) residuos inertes.	Nacional
4	El número de instalaciones para las operaciones de recuperación y de eliminación enumeradas en la sección 8, punto 2, excepto el elemento 5.	NUTS 2
5	La capacidad de las instalaciones para las operaciones de recuperación y de eliminación enumeradas en la sección 8, punto 2, excepto los elementos 3 y 5.	NUTS 2

SECCIÓN 4

Unidad de información

La unidad de información que habrá de utilizarse para todas las categorías de residuos será de 1 tonelada de residuos húmedos (normales), excepto en lo que respecta a las categorías de residuos «lodos de efluentes industriales», «lodos comunes», «lodos y residuos líquidos del tratamiento de residuos» y «lodos de drenaje», para los cuales la unidad de información será de 1 tonelada de materia seca.

▼ **M5**

SECCIÓN 5

Primer año de referencia y periodicidad

1. El primer año de referencia será el segundo año civil después de la entrada en vigor del presente Reglamento.
2. El primer año de referencia en lo que respecta a las estadísticas sobre residuos basados en la presente revisión es 2010.
3. Los Estados miembros deberán suministrar los datos correspondientes a cada segundo año posterior al primer año de referencia, relativos a todas las instalaciones mencionadas en la sección 8, punto 2.

SECCIÓN 6

Transmisión de resultados a Eurostat

Los resultados deberán transmitirse en un plazo de dieciocho meses después de que finalice el año de referencia.

SECCIÓN 7

Informe sobre la cobertura y la calidad de las estadísticas

1. Para las características enumeradas en la sección 3 y para cada uno de los números referido a los tipos de operación enumerados en la sección 8, punto 2, los Estados miembros deberán indicar en qué porcentaje las estadísticas recopiladas son representativas del conjunto de residuos del número correspondiente. La Comisión determinará la cobertura mínima exigida. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 7, apartado 3.
2. Los Estados miembros deberán proporcionar un informe sobre calidad para las características enumeradas en la sección 3, indicando el grado de precisión de los datos recogidos.
3. La Comisión incluirá los informes sobre la cobertura y la calidad en el informe establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.

SECCIÓN 8

Operaciones de recuperación y de eliminación de los residuos

1. Deberán recopilarse los resultados para cada uno de los números referidos a los tipos de operación enumerados en la sección 8, punto 2, con arreglo a las características a que se refiere la sección 3.
2. Lista de operaciones de recuperación y eliminación; los códigos remiten a los de los anexos de la Directiva 2008/98/CE ⁽¹⁾:

Número		Tipos de actividades de recuperación y eliminación
Incineración		
1	R1	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
2	D10	Incineración en tierra

⁽¹⁾ DO L 312 de 22.11.2008, p. 3.

▼ M5

Número		Tipos de actividades de recuperación y eliminación
Operaciones de recuperación (excepto la recuperación de energía)		
3a	R2 +	Recuperación/regeneración de disolventes
	R3 +	Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas)
	R4 +	Reciclado/recuperación de metales y compuestos metálicos
	R5 +	Reciclado/recuperación de otras materias inorgánicas
	R6 +	Regeneración de ácidos o bases
	R7 +	Recuperación de productos utilizados para reducir la contaminación
	R8 +	Recuperación de componentes procedentes de catalizadores
	R9 +	Regeneración u otro nuevo empleo de aceites
	R10 +	Tratamiento de suelos, produciendo un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos
	R11	Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R10
3b		Relleno
Actividades de eliminación		
4	D1 +	Depósito en el suelo o en su interior (por ejemplo, descarga en vertedero, etc.)
	D5 +	Descarga en lugares de vertido especialmente preparados (por ejemplo, envasado en alveolos estancos separados, recubiertos y aislados entre sí y del medio ambiente, etc.)
	D12	Almacenamiento permanente (por ejemplo, colocación de contenedores en una mina, etc.)
5	D2 +	Tratamiento en medio terrestre (por ejemplo, biodegradación de líquidos de desechos de lodos en suelos, etc.)
	D3 +	Inyección en profundidad (por ejemplo, inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal, fallas geológicas naturales, etc.)
	D4 +	Lagunaje (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)
	D6 +	Vertido en el medio acuático, salvo en los mares/océanos
	D7	Vertido en los mares/océanos, incluida la inserción en el lecho marino

▼ **M5**

ANEXO III

TABLA DE EQUIVALENCIAS

contemplada en el artículo 1, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 2150/2002, entre el CER-Stat rev.4 (nomenclatura de las estadísticas sobre residuos por sustancias) y la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión ⁽¹⁾

01 Residuos de compuestos químicos

01.1 Disolventes usados

01.11 Disolventes usados halogenados

1 Peligrosos

07 01 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 02 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 03 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 04 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 05 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 06 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
07 07 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados
14 06 01*	Clorofluorocarburos, HCFC, HFC
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados
14 06 04*	Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados

01.12. Disolventes usados no halogenados

1 Peligrosos

07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 02 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 03 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 04 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 06 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
07 07 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes
20 01 13*	Disolventes

⁽¹⁾ DO L 226 de 6.9.2000, p. 3.

▼ **M5**

01.2 Residuos ácidos, alcalinos o salinos

01.21 Residuos ácidos

1 Peligrosos

- 06 01 01* Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso
- 06 01 02* Ácido clorhídrico
- 06 01 03* Ácido fluorhídrico
- 06 01 04* Ácido fosfórico y ácido fosforoso
- 06 01 05* Ácido nítrico y ácido nitroso
- 06 01 06* Otros ácidos
- 06 07 04* Soluciones y ácidos, por ejemplo, ácido de contacto
- 08 03 16* Residuos de soluciones corrosivas
- 09 01 04* Soluciones de fijado
- 09 01 05* Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado
- 10 01 09* Ácido sulfúrico
- 11 01 05* Ácidos de decapado
- 11 01 06* Ácidos no especificados en otra categoría
- 16 06 06* Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente
- 20 01 14* Ácidos

01.22 Residuos alcalinos

0 No peligrosos

- 03 03 09 Residuos de lodos calizos
- 11 01 14 Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13

1 Peligrosos

- 05 01 11* Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases
- 06 02 01* Hidróxido cálcico
- 06 02 03* Hidróxido amónico
- 06 02 04* Hidróxido potásico e hidróxido sódico
- 06 02 05* Otras bases
- 09 01 01* Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
- 09 01 02* Soluciones de revelado de placas de impresión al agua
- 09 01 03* Soluciones de revelado con disolventes
- 11 01 07* Bases de decapado
- 11 01 13* Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas
- 11 03 01* Residuos que contienen cianuro
- 19 11 04* Residuos de la limpieza de combustibles con bases
- 20 01 15* Alcalis

01.24 Otros residuos salinos

0 No peligrosos

- 05 01 16 Residuos que contienen azufre procedentes de la desulfuración del petróleo

▼ M5

05 07 02	Residuos que contienen azufre
06 03 14	Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13
06 03 16	Óxidos metálicos distintos de los mencionados en el código 06 03 15
06 06 03	Residuos que contienen sulfuros distintos de los mencionados en el código 06 06 02
11 02 06	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre distintos de los especificados en el código 11 02 05
1 Peligrosos	
06 03 11*	Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros
06 03 13*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados
06 03 15*	Óxidos metálicos que contienen metales pesados
06 04 03*	Residuos que contienen arsénico
06 04 04*	Residuos que contienen mercurio
06 04 05*	Residuos que contienen otros metales pesados
06 06 02*	Residuos que contienen sulfuros peligrosos
10 03 08*	Escorias salinas de la producción secundaria
10 04 03*	Arseniato de calcio
11 01 08*	Lodos de fosfatación
11 02 05*	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas
11 03 02*	Otros residuos
11 05 04*	Fundentes usados
16 09 01*	Permanganatos, por ejemplo, permanganato de potasio
16 09 02*	Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico

01.3 Aceites usados

01.31 Aceites usados de motor

1 Peligrosos	
13 02 04*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02 07*	Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes

▼ M5

01.32 Otros aceites usados

1 Peligrosos

- 05 01 02* Lodos de desalación
- 05 01 03* Lodos de fondos de tanques
- 05 01 04* Lodos de alquil ácido
- 05 01 12* Hidrocarburos que contienen ácidos
- 08 03 19* Aceites de dispersión
- 08 04 17* Aceite de resina
- 12 01 06* Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
- 12 01 07* Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
- 12 01 08* Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos
- 12 01 09* Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
- 12 01 10* Aceites sintéticos de mecanizado
- 12 01 12* Ceras y grasas usadas
- 12 01 18* Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites
- 12 01 19* Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables
- 13 01 04* Emulsiones cloradas
- 13 01 05* Emulsiones no cloradas
- 13 01 09* Aceites hidráulicos minerales clorados
- 13 01 10* Aceites hidráulicos minerales no clorados
- 13 01 11* Aceites hidráulicos sintéticos
- 13 01 12* Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables
- 13 01 13* Otros aceites hidráulicos
- 13 03 06* Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor, distintos de los especificados en el código 13 03 01
- 13 03 07* Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor
- 13 03 08* Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor
- 13 03 09* Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor
- 13 03 10* Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor
- 13 05 06* Aceites procedentes de separadores de agua / sustancias aceitosas
- 20 01 26* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25

▼ M5

01.4 Catalizadores químicos usados

01.41 Catalizadores químicos usados

0 No peligrosos

- 16 08 01 Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 16 08 07)
- 16 08 03 Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma
- 16 08 04 Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho fluido (excepto los del código 16 08 07)

1 Peligrosos

- 16 08 02* Catalizadores usados que contienen metales de transición peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos
- 16 08 05* Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico
- 16 08 06* Líquidos usados utilizados como catalizadores
- 16 08 07* Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas

02 Residuos de preparados químicos

02.1 Residuos químicos fuera de clasificación

02.11 Residuos de productos agroquímicos

0 No peligrosos

- 02 01 09 Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08

1 Peligrosos

- 02 01 08* Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas
- 06 13 01* Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas
- 20 01 19* Plaguicidas

02.12 Medicamentos no utilizados

0 No peligrosos

- 07 05 14 Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13
- 18 01 09 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08
- 18 02 08 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07
- 20 01 32 Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31

1 Peligrosos

- 07 05 13* Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
- 18 01 08* Medicamentos citotóxicos y citostáticos
- 18 02 07* Medicamentos citotóxicos y citostáticos
- 20 01 31* Medicamentos citotóxicos y citostáticos

▼ **M5**

02.13 Pinturas, barnices, tintas y residuos adhesivos

0 No peligrosos

- 04 02 17 Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16
- 08 01 12 Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 11
- 08 01 14 Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13
- 08 01 16 Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15
- 08 01 18 Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17
- 08 01 20 Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz, distintas de las especificadas en el código 08 01 19
- 08 02 01 Residuos de arenillas de revestimiento
- 08 03 07 Lodos acuosos que contienen tinta
- 08 03 08 Residuos líquidos acuosos que contienen tinta
- 08 03 13 Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12
- 08 03 15 Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14
- 08 03 18 Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17
- 08 04 10 Residuos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 09
- 08 04 12 Lodos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 11
- 08 04 14 Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 13
- 08 04 16 Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 15
- 20 01 28 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27

1 Peligrosos

- 04 02 16* Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas
- 08 01 11* Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 01 13* Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 01 15* Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 01 17* Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 01 19* Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 03 12* Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas

▼ M5

- 08 03 14* Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas
- 08 03 17* Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
- 08 04 09* Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 11* Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 13* Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 15* Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 20 01 27* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas

02.14 Otros residuos de preparados químicos

0 No peligrosos

- 02 07 03 Residuos del tratamiento químico
- 03 02 99 Conservantes de la madera no especificados en otra categoría
- 04 01 09 Residuos de confección y acabado
- 04 02 15 Residuos del acabado distintos de los especificados en el código 04 02 14
- 07 02 15 Residuos procedentes de aditivos distintos de los especificados en el código 07 02 14
- 07 02 17 Residuos que contienen siliconas distintos de los mencionados en el código 07 02 16
- 10 09 16 Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 09 15
- 10 10 14 Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 10 13
- 10 10 16 Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 10 15
- 16 01 15 Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14
- 16 05 05 Gases en recipientes a presión, distintos de los especificados en el código 16 05 04
- 18 01 07 Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06
- 18 02 06 Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05
- 20 01 30 Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29

1 Peligrosos

- 03 02 01* Conservantes de la madera orgánicos no halogenados
- 03 02 02* Conservantes de la madera organoclorados
- 03 02 03* Conservantes de la madera organometálicos
- 03 02 04* Conservantes de la madera inorgánicos
- 03 02 05* Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas

▼ M5

04 02 14*	Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos
05 07 01*	Residuos que contienen mercurio
06 08 02*	Residuos que contienen clorosilanos
06 10 02*	Residuos que contienen sustancias peligrosas
07 02 14*	Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas
07 02 16*	Residuos que contienen siliconas
07 04 13*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
08 01 21*	Residuos de decapantes o desbarnizadores
08 05 01*	Isocianatos residuales
10 09 13*	Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas
10 09 15*	Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas
10 10 13*	Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas
10 10 15*	Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas
11 01 16*	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
11 01 98*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
16 01 13*	Líquidos de frenos
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
16 09 03*	Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno
16 09 04*	Sustancias oxidantes no especificadas en otra categoría
18 01 06*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
18 02 05*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
20 01 17*	Productos fotoquímicos
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas

02.2 Explosivos no utilizados

02.21 Residuos de explosivos y productos pirotécnicos

1 Peligrosos

16 04 02*	Residuos de fuegos artificiales
16 04 03*	Otros residuos explosivos

▼ M5

02.22 Residuos de municiones

1 Peligrosos

16 04 01* Residuos de municiones

02.3 Residuos químicos mezclados

02.31 Pequeñas cantidades de residuos químicos mezclados

0 No peligrosos

16 05 09 Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 05 06, 16 05 07 o 16 05 08

1 Peligrosos

16 05 06* Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio

16 05 07* Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

16 05 08* Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

02.33 Embalajes contaminados por sustancias peligrosas

1 Peligrosos

15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

03 Otros residuos químicos

03.1 Depósitos y residuos químicos

03.11 Alquitranes y residuos carbonosos

0 No peligrosos

05 01 17 Betunes

06 13 03 Negro de carbón

10 01 25 Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales termoeléctricas de carbón

10 03 02 Fragmentos de ánodos

10 03 18 Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 03 17

10 08 13 Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 08 12

10 08 14 Fragmentos de ánodos

11 02 03 Residuos de la producción de ánodos para procesos de electrólisis acuosa

20 01 41 Residuos del deshollinado de chimeneas

1 Peligrosos

05 01 07* Alquitranes ácidos

05 01 08* Otros alquitranes

05 06 01* Alquitranes ácidos

▼ M5

- 05 06 03* Otros alquitranes
 - 06 13 05* Hollín
 - 10 03 17* Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos
 - 10 08 12* Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos
 - 19 11 02* Alquitranes ácidos
- 03.12 Lodos de emulsiones de agua/aceites
- 1 Peligrosos
 - 05 01 06* Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos
 - 13 04 01* Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales
 - 13 04 02* Aceites de sentinas recogidos en muelles
 - 13 04 03* Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación
 - 13 05 01* Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua / sustancias aceitosas
 - 13 05 02* Lodos de separadores de agua / sustancias aceitosas
 - 13 05 03* Lodos de interceptores
 - 13 05 07* Agua aceitosa procedente de separadores de agua / sustancias aceitosas
 - 13 05 08* Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua / sustancias aceitosas
 - 13 07 01* Fuel oil y gasóleo
 - 13 07 02* Gasolina
 - 13 07 03* Otros combustibles (incluidas mezclas)
 - 13 08 01* Lodos o emulsiones de desalación
 - 13 08 02* Otras emulsiones
 - 13 08 99* Residuos no especificados en otra categoría
 - 16 07 09* Residuos que contienen otras sustancias peligrosas
 - 19 02 07* Aceite y concentrados procedentes del proceso de separación
- 03.13 Residuos de reacciones químicas
- 0 No peligrosos
 - 03 03 02 Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción)
 - 04 01 04 Residuos líquidos de curtición que contienen cromo
 - 04 01 05 Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo
 - 11 01 12 Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11
 - 1 Peligrosos
 - 04 01 03* Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase líquida
 - 06 07 03* Lodos de sulfato bórico que contienen mercurio

▼ M5

07 01 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 01 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 01 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 02 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 02 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 02 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 03 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 03 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 03 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 04 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 04 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 04 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 05 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 05 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 06 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 06 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 06 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
07 07 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
07 07 07*	Residuos de reacción y de destilación halogenados
07 07 08*	Otros residuos de reacción y de destilación
09 01 13*	Residuos líquidos acuosos procedentes de la recuperación <i>in situ</i> de plata distintos de los especificados en el código 09 01 06
11 01 11*	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas

03.14 Materiales filtrantes y absorbentes usados

0 No peligrosos

15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02
19 09 03	Lodos de descarbonatación
19 09 04	Carbón activo usado
19 09 05	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
19 09 06	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones

▼ M5

1 Peligrosos

- 05 01 15* Arcillas de filtración usadas
- 06 07 02* Carbón activo procedente de la producción de cloro
- 06 13 02* Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)
- 07 01 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 01 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 07 02 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 02 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 07 03 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 03 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 07 04 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 04 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 07 05 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 05 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 07 06 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 06 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 07 07 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 07 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 11 01 15* Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas
- 15 02 02* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas
- 19 01 10* Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases
- 19 08 06* Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
- 19 08 07* Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones
- 19 08 08* Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados
- 19 11 01* Arcillas de filtración usadas

03.2 Lodos de efluentes industriales

03.21 Lodos de procesos industriales y tratamiento de efluentes

0 No peligrosos

- 03 03 05 Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel
- 03 03 10 Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica
- 04 01 06 Lodos, en particular los procedentes del tratamiento *in situ* de efluentes, que contienen cromo
- 04 01 07 Lodos, en particular los procedentes del tratamiento *in situ* de efluentes, que no contienen cromo

▼ M5

04 02 20	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 04 02 19
05 01 10	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 05 01 09
05 01 14	Residuos de columnas de refrigeración
05 06 04	Residuos de columnas de refrigeración
06 05 03	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 06 05 02
07 01 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 01 11
07 02 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 02 11
07 03 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 03 11
07 04 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 04 11
07 05 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 05 11
07 06 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 06 11
07 07 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 07 11
10 01 21	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20
10 01 23	Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22
10 01 26	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración
10 02 12	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 02 11
10 02 15	Otros lodos y tortas de filtración
10 03 28	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 03 27
10 04 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09
10 05 09	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08
10 06 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 06 09
10 07 08	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 07 07
10 08 20	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 08 19
10 11 20	Residuos sólidos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 11 19
10 12 13	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes

▼ M5

11 01 10	Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09
12 01 15	Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14
16 10 02	Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01
16 10 04	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03
19 08 12	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11
19 08 14	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13
19 13 04	Lodos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 03
19 13 06	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas distintos de los especificados en el código 19 13 05
19 13 08	Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 07
1 Peligrosos	
04 02 19*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
05 01 09*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
06 05 02*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 01 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 02 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 03 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 04 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 05 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 06 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
07 07 11*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
10 01 20*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
10 01 22*	Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas
10 11 19*	Residuos sólidos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas

▼ M5

- 11 02 07* Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
- 12 01 14* Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas
- 16 10 01* Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
- 16 10 03* Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas
- 19 08 11* Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales
- 19 08 13* Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales
- 19 13 03* Lodos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 05* Lodos de la recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 07* Residuos líquidos acuosos y concentrados acuosos, que contienen sustancias peligrosas, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas

03.22 Lodos que contienen hidrocarburos

1 Peligrosos

- 01 05 05* Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos
- 10 02 11* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 03 27* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 04 09* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 05 08* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 06 09* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 07 07* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 08 19* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 12 03 01* Líquidos acuosos de limpieza
- 12 03 02* Residuos de desengrase al vapor
- 16 07 08* Residuos que contienen hidrocarburos
- 19 08 10* Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua / sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09
- 19 11 03* Residuos de líquidos acuosos

03.3 Lodos y residuos líquidos procedentes del tratamiento de residuos

03.31 Lodos y residuos líquidos procedentes del tratamiento de residuos

0 No peligrosos

- 19 02 06 Lodos de tratamientos fisicoquímicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05

▼ M5

19 04 04	Residuos líquidos acuosos del templado de residuos vitrificados
19 06 03	Licor del tratamiento anaeróbico de residuos municipales
19 06 04	Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales
19 06 05	Licor del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales
19 06 06	Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales
19 07 03	Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02
19 11 06	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 19 11 05
1 Peligrosos	
19 02 05*	Lodos de tratamientos fisicoquímicos que contienen sustancias peligrosas
19 02 08*	Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas
19 02 11*	Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
19 07 02*	Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas
19 11 05*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas

05 Residuos sanitarios y biológicos

05.1 Residuos sanitarios infecciosos

05.11 Residuos sanitarios humanos infecciosos

1 Peligrosos

18 01 03*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
-----------	---

05.12 Residuos sanitarios animales infecciosos

1 Peligrosos

18 02 02*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
-----------	---

05.2 Residuos sanitarios no infecciosos

05.21 Residuos sanitarios humanos no infecciosos

0 No peligrosos

18 01 01	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)
18 01 02	Restos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03)
18 01 04	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales)

05.22 Residuos sanitarios animales no infecciosos

0 No peligrosos

18 02 01	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 02 02)
----------	--

▼M5

18 02 03 Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones

06 Residuos metálicos**06.1 Desperdicios y residuos de metales férreos****06.11 Desperdicios y residuos de metales férreos****0 No peligrosos**

10 02 10 Cascarilla de laminación

10 12 06 Moldes desechados

12 01 01 Limaduras y virutas de metales férreos

12 01 02 Polvo y partículas de metales férreos

16 01 17 Metales férreos

17 04 05 Hierro y acero

19 01 02 Materiales férreos separados de la ceniza de fondo de horno

19 10 01 Residuos de hierro y acero

19 12 02 Metales férreos

06.2 Desperdicios y residuos de metales no férreos**06.23 Otros residuos de aluminio****0 No peligrosos**

17 04 02 Aluminio

06.24 Residuos de cobre**0 No peligrosos**

17 04 01 Cobre, bronce, latón

06.25 Residuos de plomo**0 No peligrosos**

17 04 03 Plomo

06.26 Residuos de otros metales**0 No peligrosos**

11 05 01 Matas de galvanización

12 01 03 Limaduras y virutas de metales no férreos

12 01 04 Polvo y partículas de metales no férreos

16 01 18 Metales no férreos

17 04 04 Zinc

17 04 06 Estaño

17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10

▼M5

- 19 10 02 Residuos no férreos
- 19 12 03 Metales no férreos
- 06.3 Residuos metálicos, férreos y no férreos mezclados
 - 06.31 Envases metálicos mezclados
 - 0 No peligrosos
 - 15 01 04 Envases metálicos
 - 06.32 Otros residuos metálicos mezclados
 - 0 No peligrosos
 - 02 01 10 Residuos metálicos
 - 17 04 07 Metales mezclados
 - 20 01 40 Metales
- 07 Residuos no metálicos
 - 07.1 Residuos de vidrio
 - 07.11 Envases de vidrio
 - 0 No peligrosos
 - 15 01 07 Envases de vidrio
 - 07.12 Otros residuos de vidrio
 - 0 No peligrosos
 - 10 11 12 Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11
 - 16 01 20 Vidrio
 - 17 02 02 Vidrio
 - 19 12 05 Vidrio
 - 20 01 02 Vidrio
 - 1 Peligrosos
 - 10 11 11* Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos)
 - 07.2 Residuos de papel y cartón
 - 07.21 Residuos de embalajes de papel y cartón
 - 0 No peligrosos
 - 15 01 01 Envases de papel y cartón
 - 07.23 Otros residuos de papel y cartón
 - 0 No peligrosos
 - 19 12 01 Papel y cartón
 - 20 01 01 Papel y cartón
 - 07.3 Residuos de caucho
 - 07.31 Neumáticos usados
 - 0 No peligrosos
 - 16 01 03 Neumáticos fuera de uso

▼M5

07.4 Residuos plásticos

07.41 Residuos de embalajes plásticos

0 No peligrosos

15 01 02 Envases de plástico

07.42 Otros residuos plásticos

0 No peligrosos

02 01 04 Residuos de plásticos (excepto embalajes)

07 02 13 Residuos de plástico

12 01 05 Virutas y rebabas de plástico

16 01 19 Plástico

17 02 03 Plástico

19 12 04 Plástico y caucho

20 01 39 Plásticos

07.5 Residuos de madera

07.51 Embalajes de madera

0 No peligrosos

15 01 03 Envases de madera

07.52 Serrín y virutas

0 No peligrosos

03 01 05 Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04

1 Peligrosos

03 01 04* Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas

07.53 Otros residuos de madera

0 No peligrosos

03 01 01 Residuos de corteza y corcho

03 03 01 Residuos de corteza y madera

17 02 01 Madera

19 12 07 Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06

20 01 38 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37

1 Peligrosos

19 12 06* Madera que contiene sustancias peligrosas

20 01 37* Madera que contiene sustancias peligrosas

07.6 Residuos textiles

07.61 Ropa usada

0 No peligrosos

20 01 10 Ropa

▼ M5

07.62 Residuos textiles diversos

0 No peligrosos

- 04 02 09 Residuos de materiales compuestos (textiles impregnados, elastómeros, plastómeros)
- 04 02 10 Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)
- 04 02 21 Residuos de fibras textiles no procesadas
- 04 02 22 Residuos de fibras textiles procesadas
- 15 01 09 Envases textiles
- 19 12 08 Textiles
- 20 01 11 Tejidos

07.63 Residuos de cuero

0 No peligrosos

- 04 01 01 Carnazas y serrajes de encalado
- 04 01 02 Residuos de encalado
- 04 01 08 Residuos del curtido de piel (láminas azules, virutas, recortes, polvo) que contienen cromo

07.7 Residuos que contienen PCB

07.71 Aceites que contienen PCB

1 Peligrosos

- 13 01 01* Aceites hidráulicos que contienen PCB
- 13 03 01* Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB

07.72 Equipos que contienen PCB o están contaminados por ellos

1 Peligrosos

- 16 01 09* Componentes que contienen PCB
- 16 02 09* Transformadores y condensadores que contienen PCB
- 16 02 10* Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 16 02 09

07.73 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB

1 Peligrosos

- 17 09 02* Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB)

08 Equipos desechados

08.1 Vehículos desechados

08.12 Otros vehículos desechados

0 No peligrosos

- 16 01 06 Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos

▼ **M5**

1 Peligrosos

16 01 04* Vehículos al final de su vida útil

08.2 Equipos eléctricos y electrónicos desechados

08.21 Grandes electrodomésticos desechados

1 Peligrosos

16 02 11* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos, HCFC, HFC

20 01 23* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos

08.23 Otros equipos eléctricos y electrónicos desechados

0 No peligrosos

09 01 10 Cámaras de un solo uso sin pilas ni acumuladores

09 01 12 Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores distintas de las especificadas en el código 09 01 11

16 02 14 Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13

20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35

1 Peligrosos

09 01 11* Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03

16 02 13* Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12

20 01 35* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos

08.4 Máquinas y componentes de equipos desechados

08.41 Residuos de pilas y acumuladores

0 No peligrosos

16 06 04 Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)

16 06 05 Otras pilas y acumuladores

20 01 34 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33

1 Peligrosos

16 06 01* Baterías de plomo

16 06 02* Acumuladores de Ni-Cd

16 06 03* Pilas que contienen mercurio

20 01 33* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías

▼ M5

08.43 Otras máquinas y componentes de equipos desechados

0 No peligrosos

- 16 01 12 Zapatas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11
- 16 01 16 Depósitos para gases licuados
- 16 01 22 Componentes no especificados en otra categoría
- 16 02 16 Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15

1 Peligrosos

- 16 01 07* Filtros de aceite
- 16 01 08* Componentes que contienen mercurio
- 16 01 10* Componentes explosivos (por ejemplo, airbags)
- 16 01 21* Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11 y 16 01 13 y 16 01 14
- 16 02 15* Componentes peligrosos retirados de equipos desechados
- 20 01 21* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio

09 Residuos animales y vegetales

09.1 Residuos animales y de productos alimenticios mezclados

09.11 Residuos animales de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

0 No peligrosos

- 02 01 02 Residuos de tejidos de animales
- 02 02 01 Lodos de lavado y limpieza
- 02 02 02 Residuos de tejidos de animales
- 02 02 03 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 02 05 01 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración

09.12 Residuos mezclados de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

0 No peligrosos

- 02 03 02 Residuos de conservantes
- 02 06 02 Residuos de conservantes
- 19 08 09 Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua / sustancias aceitosas que contienen aceites y grasas comestibles
- 20 01 08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
- 20 01 25 Aceites y grasas comestibles

09.2 Residuos vegetales

09.21 Residuos verdes

0 No peligrosos

- 02 01 07 Residuos de la silvicultura

▼M5

- 20 02 01 Residuos biodegradables
- 09.22 Residuos vegetales de productos alimenticios y de la preparación de alimentos
 - 0 No peligrosos
 - 02 01 01 Lodos de lavado y limpieza
 - 02 01 03 Residuos de tejidos de vegetales
 - 02 03 01 Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación
 - 02 03 03 Residuos de la extracción con disolventes
 - 02 03 04 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
 - 02 06 01 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
 - 02 07 01 Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas
 - 02 07 02 Residuos de la destilación de alcoholes
 - 02 07 04 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 09.3 Purín y estiércol
 - 09.3 Purín y estiércol
 - 0 No peligrosos
 - 02 01 06 Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan
- 10 Residuos mezclados
 - 10.1 Residuos domésticos y similares
 - 10.11 Residuos domésticos
 - 0 No peligrosos
 - 20 03 01 Mezclas de residuos municipales
 - 20 03 02 Residuos de mercados
 - 20 03 07 Residuos voluminosos
 - 20 03 99 Residuos municipales no especificados en otra categoría
 - 10.12 Residuos de limpieza viaria
 - 0 No peligrosos
 - 20 03 03 Residuos de limpieza viaria
 - 10.2 Materiales mezclados e indiferenciados
 - 10.21 Embalajes mezclados
 - 0 No peligrosos
 - 15 01 05 Envases compuestos
 - 15 01 06 Envases mixtos
 - 10.22 Otros materiales mezclados e indiferenciados
 - 0 No peligrosos
 - 01 03 99 Residuos no especificados en otra categoría

▼ M5

01 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
01 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
03 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
03 03 07	Desechos, separados mecánicamente, de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón
03 03 08	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado
03 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
04 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
04 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
05 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
05 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
05 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 08 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 09 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 10 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 11 99	Residuos no especificados en otra categoría
06 13 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
07 07 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼ M5

08 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
08 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
08 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
08 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
09 01 07	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata
09 01 08	Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata
09 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 03 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 08 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 09 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 10 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 11 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 12 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 13 99	Residuos no especificados en otra categoría
11 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
11 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
11 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
12 01 13	Residuos de soldadura
12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
16 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
16 03 04	Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03
16 03 06	Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05
16 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 06 99	Residuos no especificados en otra categoría

▼ M5

19 08 01	Residuos de cribado
19 08 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 09 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 11 99	Residuos no especificados en otra categoría
20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría
1 Peligrosos	
09 01 06*	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento <i>in situ</i> de residuos fotográficos
16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
17 04 09*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
17 04 10*	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas
18 01 10*	Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales

10.3 Residuos de separación

10.32 Otros residuos de separación

0 No peligrosos	
19 02 03	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos
19 02 10	Residuos combustibles distintos de los especificados en los códigos 19 02 08 y 19 02 09
19 05 01	Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados
19 05 02	Fracción no compostada de residuos de procedencia animal o vegetal
19 05 03	Compost fuera de especificación
19 10 04	Fracciones ligeras de fragmentación (<i>fluff-light</i>) y polvo distintas de las especificadas en el código 19 10 03
19 10 06	Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 19 10 05
19 12 10	Residuos combustibles (combustible derivado de residuos)
19 12 12	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11
1 Peligrosos	
19 02 04*	Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligroso
19 02 09*	Residuos combustibles sólidos que contienen sustancias peligrosas
19 04 03*	Fase sólida no vitrificada
19 10 03*	Fracciones ligeras de fragmentación (<i>fluff-light</i>) y polvo que contienen sustancias peligrosas

▼ **M5**

- 19 10 05* Otras fracciones que contienen sustancias peligrosas
- 19 12 11* Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas

11 Lodos comunes

11.1 Lodos del tratamiento de aguas residuales

11.11 Lodos del tratamiento de aguas de alcantarillado público

0 No peligrosos

- 19 08 05 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas

11.12 Lodos biodegradables del tratamiento de otras aguas residuales

0 No peligrosos

- 02 02 04 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
- 02 03 05 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
- 02 04 03 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
- 02 05 02 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
- 02 06 03 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
- 02 07 05 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes
- 03 03 11 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 03 03 10

11.2 Lodos de la purificación de agua potable y de transformación

11.21 Lodos de la purificación de agua potable y de transformación

0 No peligrosos

- 05 01 13 Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas
- 19 09 02 Lodos de la clarificación del agua

11.4 Contenido de fosas sépticas

11.41 Contenido de fosas sépticas

0 No peligrosos

- 20 03 04 Lodos de fosas sépticas
- 20 03 06 Residuos de la limpieza de alcantarillas

12 Residuos minerales

12.1 Residuos de construcción y demolición

12.11 Residuos de hormigón, ladrillos y yeso

0 No peligrosos

- 17 01 01 Hormigón
- 17 01 02 Ladrillos
- 17 01 03 Tejas y materiales cerámicos
- 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06

▼ M5

- 17 05 08 Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07
- 17 08 02 Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
- 1 Peligrosos
 - 17 01 06* Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas
 - 17 05 07* Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas
 - 17 08 01* Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas
- 12.12 Residuos de materiales hidrocarbonizados para el afirmado de carreteras
 - 0 No peligrosos
 - 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01
 - 1 Peligrosos
 - 17 03 01* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
 - 17 03 03* Alquitrán de hulla y productos alquitranados
- 12.13 Residuos de construcción mezclados
 - 0 No peligrosos
 - 17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03
 - 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
 - 1 Peligrosos
 - 17 02 04* Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
 - 17 06 03* Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
 - 17 09 01* Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
 - 17 09 03* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas
- 12.2 Residuos de amianto
 - 12.21 Residuos de amianto
 - 1 Peligrosos
 - 06 07 01* Residuos de electrólisis que contienen amianto
 - 06 13 04* Residuos procedentes de la transformación del amianto
 - 10 13 09* Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto
 - 15 01 11* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa
 - 16 01 11* Zapatas de freno que contienen amianto

▼ M5

- 16 02 12* Equipos desechados que contienen amianto libre
- 17 06 01* Materiales de aislamiento que contienen amianto
- 17 06 05* Materiales de construcción que contienen amianto

12.3 Residuos de minerales naturales

12.31 Residuos de minerales naturales

0 No peligrosos

- 01 01 01 Residuos de la extracción de minerales metálicos
- 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no metálicos
- 01 03 06 Estériles distintos de los mencionados en los códigos 01 03 04 y 01 03 05
- 01 03 08 Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 03 07
- 01 03 09 Lodos rojos de la producción de alúmina distintos de los mencionados en el código 01 03 07
- 01 04 08 Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
- 01 04 09 Residuos de arena y arcillas
- 01 04 10 Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 04 07
- 01 04 11 Residuos de la transformación de potasa y sal gema distintos de los mencionados en el código 01 04 07
- 01 04 12 Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales, distintos de los mencionados en los códigos 01 04 07 y 01 04 11
- 01 04 13 Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07
- 01 05 04 Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce
- 01 05 07 Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06
- 01 05 08 Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06
- 02 04 01 Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha
- 08 02 02 Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos
- 10 11 10 Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 10 11 09
- 10 12 01 Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción
- 10 13 01 Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción
- 19 08 02 Residuos de desarenado
- 19 09 01 Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado
- 19 13 02 Residuos sólidos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 01

▼ M5

20 02 03 Otros residuos no biodegradables

1 Peligrosos

- 01 03 04* Estériles que generan ácido procedentes de la transformación de sulfuros
- 01 03 05* Otros estériles que contienen sustancias peligrosas
- 01 03 07* Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos
- 01 04 07* Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos
- 01 05 06* Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sustancias peligrosas
- 10 11 09* Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 01* Residuos sólidos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas

12.4 Residuos de combustión

12.41 Residuos de la purificación de gases de chimenea

0 No peligrosos

- 10 01 05 Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión
- 10 01 07 Residuos cálcicos de reacción, en forma de lodos, procedentes de la desulfuración de gases de combustión
- 10 01 19 Residuos procedentes de la depuración de gases distintos de los especificados en los códigos 10 01 05, 10 01 07 y 10 01 18
- 10 02 08 Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 07
- 10 02 14 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13
- 10 03 20 Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19
- 10 03 24 Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 23
- 10 03 26 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25
- 10 07 03 Residuos sólidos del tratamiento de gases
- 10 07 05 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
- 10 08 16 Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 08 15
- 10 08 18 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 08 17
- 10 09 10 Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 09 09
- 10 10 10 Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 10 09
- 10 11 16 Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión, distintos de los especificados en el código 10 11 15
- 10 11 18 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 11 17

▼ M5

10 12 05	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 12 10	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09
10 13 07	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 13 13	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 13 12
1 Peligrosos	
10 01 18*	Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas
10 02 07*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 02 13*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 03 19*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
10 03 23*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 03 25*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 04 04*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
10 04 06*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
10 04 07*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 05 03*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
10 05 05*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
10 05 06*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 06 03*	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
10 06 06*	Residuos sólidos del tratamiento de gases
10 06 07*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 08 15*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
10 08 17*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 09 09*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
10 10 09*	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
10 11 15*	Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión que contienen sustancias peligrosas
10 11 17*	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 12 09*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 13 12*	Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
10 14 01*	Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio

▼ M5

11 05 03* Residuos sólidos del tratamiento de gases

12.42 Escorias y cenizas del tratamiento térmico y la combustión

0 No peligrosos

- 06 09 02 Escorias de fósforo
- 10 01 01 Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)
- 10 01 02 Cenizas volantes de carbón
- 10 01 03 Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada)
- 10 01 15 Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la coíncineración, distintos de los especificados en el código 10 01 14
- 10 01 17 Cenizas volantes procedentes de la coíncineración distintas de las especificadas en el código 10 01 16
- 10 01 24 Arenas de lechos fluidizados
- 10 02 01 Residuos del tratamiento de escorias
- 10 02 02 Escorias no tratadas
- 10 03 16 Espumas distintas de las especificadas en 10 03 15
- 10 03 22 Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21
- 10 03 30 Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras distintos de los especificados en el código 10 03 29
- 10 05 01 Escorias de la producción primaria y secundaria
- 10 05 04 Otras partículas y polvo
- 10 05 11 Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10
- 10 06 01 Escorias de la producción primaria y secundaria
- 10 06 02 Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
- 10 06 04 Otras partículas y polvo
- 10 07 01 Escorias de la producción primaria y secundaria
- 10 07 02 Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
- 10 07 04 Otras partículas y polvo
- 10 08 04 Partículas y polvo
- 10 08 09 Otras escorias
- 10 08 11 Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 08 10
- 10 09 03 Escorias de horno
- 10 09 12 Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 09 11
- 10 10 03 Escorias de horno

▼ M5

10 10 12	Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 10 11
10 12 03	Partículas y polvo
11 05 02	Cenizas de zinc
1 Peligrosos	
10 01 04*	Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos
10 01 13*	Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles
10 01 14*	Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la coíncineración que contienen sustancias peligrosas
10 01 16*	Cenizas volantes procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas
10 03 04*	Escorias de la producción primaria
10 03 09*	Granzas negras de la producción secundaria
10 03 15*	Espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
10 03 21*	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas
10 03 29*	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras, que contienen sustancias peligrosas
10 04 01*	Escorias de la producción primaria y secundaria
10 04 02*	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
10 04 05*	Otras partículas y polvo
10 05 10*	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
10 08 08*	Escorias salinas de la producción primaria y secundaria
10 08 10*	Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
10 09 11*	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas
10 10 11*	Otras partículas que contienen sustancias peligrosas

12.5 Residuos minerales diversos

12.51 Residuos minerales artificiales

0 No peligrosos	
02 04 02	Carbonato cálcico fuera de especificación
06 09 04	Residuos cálcicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03
06 11 01	Residuos cálcicos de reacción procedentes de la producción de dióxido de titanio
08 02 03	Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos
10 03 05	Residuos de alúmina

▼ **M5**

10 09 14	Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 09 13
10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio
10 11 05	Partículas y polvo
10 11 14	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio, distintos de los especificados en el código 10 11 13
10 12 08	Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)
10 12 12	Residuos de vidriado distintos de los especificados en el código 10 12 11
10 13 04	Residuos de calcinación e hidratación de la cal
10 13 06	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)
10 13 10	Residuos de la fabricación de fibrocemento distintos de los especificados en el código 10 13 09
10 13 11	Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10
10 13 14	Residuos de hormigón y lodos de hormigón
12 01 17	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16
12 01 21	Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 12 01 20
1 Peligrosos	
06 09 03*	Residuos cálcicos de reacción que contienen o están contaminados con sustancias peligrosas
10 11 13*	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas
10 12 11*	Residuos de vidriado que contienen metales pesados
11 02 02*	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluida jarosita, goethita)
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas
12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas
12.52 Residuos de materiales refractarios	
0 No peligrosos	
10 09 06	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 09 05
10 09 08	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 09 07
10 10 06	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 10 05
10 10 08	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 10 07

▼ M5

- 16 11 02 Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 01
- 16 11 04 Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 03
- 16 11 06 Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 05
- 1 Peligrosos
 - 10 09 05* Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas
 - 10 09 07* Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas
 - 10 10 05* Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas
 - 10 10 07* Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas
 - 16 11 01* Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas
 - 16 11 03* Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas
 - 16 11 05* Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas

12.6 Suelos

12.61 Suelos

0 No peligrosos

- 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en las especificadas 17 05 03
- 20 02 02 Tierra y piedras

1 Peligrosos

- 05 01 05* Derrames de hidrocarburos
- 17 05 03* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas

12.7 Lodos de drenaje

12.71 Lodos de drenaje

0 No peligrosos

- 17 05 06 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05

1 Peligrosos

- 17 05 05* Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas

▼ **M5**

12.8 Residuos de tratamiento de residuos

12.81 Residuos de tratamiento de residuos

0 No peligrosos

- 19 01 12 Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11
- 19 01 14 Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13
- 19 01 16 Polvo de caldera distinto del especificado en el código 19 01 15
- 19 01 18 Residuos de pirólisis distintos de los especificados en el código 19 01 17
- 19 01 19 Arenas de lechos fluidizados
- 19 12 09 Minerales (por ejemplo, arena, piedras)

1 Peligrosos

- 19 01 05* Torta de filtración del tratamiento de gases
- 19 01 06* Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos
- 19 01 07* Residuos sólidos del tratamiento de gases
- 19 01 11* Cenizas de fondo de horno y escorias que contienen sustancias peligrosas
- 19 01 13* Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas
- 19 01 15* Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas
- 19 01 17* Residuos de pirólisis que contienen sustancias peligrosas
- 19 04 02* Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases
- 19 11 07* Residuos de la depuración de efluentes gaseosos

13 Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados

13.1 Residuos solidificados o estabilizados

13.11 Residuos solidificados o estabilizados

0 No peligrosos

- 19 03 05 Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04
- 19 03 07 Residuos solidificados distintos de los especificados en el código 19 03 06

1 Peligrosos

- 19 03 04* Residuos peligrosos parcialmente estabilizados
- 19 03 06* Residuos peligrosos solidificados

13.2 Residuos vitrificados

13.21 Residuos vitrificados

0 No peligrosos

- 19 04 01 Residuos vitrificados